AUTORIZA PRÓRROGA PARA INICIO DE OBRAS, A LOS PROYECTOS DE 6 INDIVIDUALES, BENEFICIADOS A TRAVÉS DE LA RES. 607 DEL 14.04.2026, CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DEL CAPITULO IV, DEL D.S. N° 27 (V. Y U.) DE 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:2125

Coyhaique , 1 de octubre de 2026

VISTOS:

La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N°1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N°355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Supremo N°27, de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por la Resolución N°3, de 2026, de la misma entidad (Diario Oficial de 21 de febrero de 2026, vigente desde el 1 de junio de 2026); y el Decreto Exento RA N°272/28/2026 de fecha 24.03.2026 (V. y U.), que establece el orden de subrogancia en el cargo del Director (s) de SERVIU Región de Aysén, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N° 1229 (V. y U.) de fecha 03 de septiembre 2025, publicada en el diario oficial el 24 de septiembre de 2025, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2025, para el desarrollo de proyectos del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, correspondientes al capítulo IV, destinados a proyectos de eficiencia energética y a proyectos de acondicionamiento térmico de la vivienda, tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, además fija la cantidad de recursos que se destinaran al financiamiento de cada una de las líneas de atención del programa y Aprueba “anexos” del llamado, y en su resuelvo N° 3.5. respecto del plazo de inicio de obras indica: “…se encuentren desde la región de Ñuble hasta la región de Magallanes, en cuyo caso, dichos proyectos tendrán un plazo de inicio de obras de hasta 150 días.”

b) La Resolución Exenta N° 607 (V. y. U.) de fecha 14 de Abril de 2026, publicada en el diario oficial el 23 de Abril de 2026, que modifica la Resolución Exenta N° 1.229 (V. y U.) de 2026, y aprueba nómina de selección de beneficiarios de proyectos del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, capitulo cuarto, destinados a proyectos de eficiencia energética y a proyectos de acondicionamiento térmico tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica

c) La carta N° 9 de fecha 16.09.2026, de Consultora Cruz del Sur Spa., a través de la cual solicita prórroga de inicio de obras, para los proyectos que se detallan a continuación, debido a que aun no cuentan con un supervisor de obras designado.

N°	6 Individuales	Rut
1	ANDREA VIRGINIA CHIGUAY ANDRADE	15303752-3
2	ANGELA LUZMIRA BÓRQUEZ ZÚÑIGA	11358388-6
3	BERNARDITA XIMENA FOITZICK MARTÍNEZ	12541175-4
4	ELÍAS RUDESINDO PARRA MUÑOZ	8932476-9
5	FRANCISCA ELIZABETH BARRÍA HARO	18490708-9
6	RENÁN ROSENDO EUSEBIO BLANCO JARAMILLO	5856032-4

d) Que, el artículo 50 del D.S. N°27 faculta a SERVIU para prorrogar el plazo de inicio de obras, mediante resolución fundada, en hasta treinta días más, sin que ello implique prorrogar nuevamente la vigencia de los subsidios. La sustitución del plazo base dispuesta por el resuelvo 3.5 de la Resolución Exenta N°1.229 no altera esta facultad, que recae sobre el plazo de inicio de obras vigente.

e) Que, la solicitud se presentó antes del vencimiento del plazo, la prórroga pedida no excede el máximo de treinta días, favorece a las personas beneficiarias y no lesiona derechos de terceros. Como la presente resolución se dicta con posterioridad al 20 de septiembre de 2026, sus efectos se retrotraen al día siguiente, conforme al artículo 52 de la Ley N°19.880, por producir consecuencias favorables para los interesados.

f)Que, en mérito de lo expuesto, procede autorizar la prórroga solicitada, en ejercicio de la facultad que el artículo 50 del D.S. N°27 confiere a SERVIU.

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE la prórroga, por treinta (30) días corridos, del plazo de inicio de obras de los seis (6) proyectos individuales del Capítulo IV del D.S. N°27, seleccionados por la Resolución Exenta N°607 (V. y U.), de 2026, de las siguientes personas beneficiarias: doña Andrea Virginia Chiguay Andrade, RUN 15.303.752-3; doña Ángela Luzmira Bórquez Zúñiga, RUN 11.358.388-6; doña Bernardita Ximena Foitzick Martínez, RUN 12.541.175-4; don Elías Rudesindo Parra Muñoz, RUN 8.932.476-9; doña Francisca Elizabeth Barría Haro, RUN 18.490.708-9; y don Renán Rosendo Eusebio Blanco Jaramillo, RUN 5.856.032-4; quedando como nuevo plazo para iniciar las obras el 20 de octubre de 2026.

2. DÉJASE ESTABLECIDO que la presente resolución produce efectos desde el 21 de septiembre de 2026, conforme al artículo 52 de la Ley N°19.880.

3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a Consultora Cruz del Sur SpA, solicitante de la prórroga, para su conocimiento y el de las personas beneficiarias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EDUARDO NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res. 1229 del 03.09.2025	Digital			
Publicacion DO Res. 1229	Digital			
Res. 607 del 14.04.2026	Digital			
Publicacion DO Res. 607	Digital			
Carta 9 del 16.09.2026	Digital			

CGM/jhm/MGN

Distribución:

- Miguel Gamin Navarrete - ENCARGADO PPPF
- Jacqueline Pillanchine Contreras - APOYO TECNICO
- Dafne Raipillan Legue - ADMINISTRATIVO

Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 01-10-2026 10:28:52

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2125 Timbre: EAHELCQLYKYLUB En: https://validoc.minvu.cl